

MANUEL GUARDIA



LA LIBERTAD
EN LA JUSTICIA



MANUEL GUARDIA

LA
LIBERTAD
EN LA
JUSTICIA

CONFERENCIA DICTADA EN EL
CENTRO CONSERVADOR
DE PENONOME.



← 1918 →

IMPRENTA CATOLICA

PANAMA R. DE P.





“LA LIBERTAD EN LA JUSTICIA”

CONFERENCIA DICTADA EN EL CENTRO CONSERVADOR DE
PENONOMÉ, POR EL SEÑOR

DN. MANUEL GUARDIA.

SEÑORES:

El Directorio Conservador Municipal me ha encomendado la tarea de distraer vuestra atención esta tarde, disertando sobre el tema de “La Libertad en la Justicia”.

Bien conocéis todos mi falta absoluta de capacidad para cumplir de modo satisfactorio semejante encargo; pero esa excitación significa para mí un mandato que no puedo eludir, y por eso ocupo el lugar que se me designa.

La voluntad suplirá mi insuficiencia, y vosotros sabréis disimular, como os lo pido, la incomodidad que os cause.

Os anticipo por ello mi más sincero agradecimiento.

Nada nuevo os diré, ni os daré nada de mi mísera cosecha. Lo que os presento es un ligero manojito de espigas recogidas en el triguero

fecundísimo de sabios apologistas y eminentes críticos e historiadores. Una síntesis de los principios que informan la doctrina de nuestro glorioso Partido Conservador. Y, como también es del caso, procuraré presentaros algo así como un esbozo de algunos de los puntos principales del programa liberal.

Veamos:

LA SOCIEDAD.- SU ORIGEN.

La razón, unida a la experiencia de cerca de 60 siglos que la humanidad cuenta de existencia, tienen demostrado, como verdad inconcusa, que la libertad en el hombre es restringida; y que no puede, no debe tener el alcance que ciertos espíritus ofuscados por la pasión y el vicio pretenden darle.

La libertad absoluta es propia de la verdad y el bien; el error y el mal no pueden tener la misma libertad, no deben tener ninguna libertad.

La vida de la sociedad sería imposible si a la vez que la verdad fuera permitido el error; si el bien y el mal tuvieran los mismos derechos.

El hombre no puede vivir en el aislamiento; la sociedad le es necesaria, absolutamente precisa; fuera de ella no podría alcanzar su fin.

Por eso vemos establecidas, desde el principio de los tiempos, las sociedades llamadas *doméstica*, *religiosa* y *civil*, en las cuales vive el hombre congregado con sus semejantes, como único medio de poder proveer a la perfección de la existencia.

La historia nos enseña que la sociedad doméstica primera en el principio fue establecida por Dios en el Paraíso cuando después que, el sexto día de la creación formó al hombre del limo de la tierra y le inspiró en el rostro un soplo de vida, quiso unirle una compañera, sacada maravillosamente del costado del varón mismo mientras estaba dormido, y formó a la primera mujer. Entonces se instituyó el matrimonio como principio y fundamento de la sociedad.

Pero la mujer, aunque compañera y *señora* del hombre, según la delicada expresión de la galantería cristiana, le quedó sometida como parte más débil, y en atención a la diferencia de actividades a que estaba destinada.

Vino entonces la familia, y así como la mujer quedó sujeta a la voluntad del marido, los hijos, por

ley natural, vinieron al mundo subordinados al mandato de la autoridad de los padres.

Al mismo tiempo quedó establecida la sociedad religiosa por voluntad de la misma omnipotencia creadora, como se comprueba con el elocuente testimonio de que Caín y Abel practicaban el sacrificio, «presentando uno al Señor ofrendas de los frutos de la tierra», y «de los primerizos de su ganado y de lo mejor de ello», el otro; y Enós, nieto de Adán, «comenzó a invocar el nombre del Señor», principio de las ordenadas ceremonias del culto.

Y qué cosa más natural que el hombre desde el principio buscara la fuente de la verdad en Dios como su horizonte ilimitado más allá de los alcances de la razón; puesto que perdida la gracia por el primer pecado, la felicidad huyó para volver al cielo, centro de la perfección, donde habita el Criador.

Plutarco el pagano nos dice por eso:

«Hallaremos ciudades sin murallas, ignorantes de las letras, sin gobierno de reyes; tribus sin casas, sin monedas, sin teatros ni gimnacios; pero no encontraremos pueblo sin Dios, sin juramento, oración y sacrificio: no lo vió tal, ni lo verá jamás el hombre; más fácil sería una ciudad sin suelo que una sin religión.»

Todas las necesidades naturales y sobrenaturales del hombre fueron bien atendidas por las sociedades doméstica y religiosa en los primeros tiempos, por la fortaleza y la inteligencia de los patriarcas, sus jefes. Pero acrecido maravillosamente el género humano, aquellos jefes de familia fueron insuficientes para evitar y contener los conflictos que se suscitaban entre las estirpes; y entonces, por la necesidad y la fuerza de los hechos, surgió la sociedad civil.

Cicerón, príncipe de los filósofos y de los oradores romanos, aún sin las luces de la fe cristiana, explica así el origen de las naciones:

«La primera sociedad fué el matrimonio; formaron la segunda los hijos; en pos vino el hogar, donde todo era común a todos.

Allí estaba el principio de la ciudad, el germen de la nación. Los hermanos contrajeron alianzas; des-

pués los primos más próximos; los más remotos en seguida; como ya no les basta una casa, emigran como colonos a otra. Siguen los enlaces y las afinidades, se aumentan los parentescos, se propaga la descendencia, y nace la república».

Multiplicadas las familias, la sociedad civil se impuso como necesidad ineludible, y con ella la necesidad de la autoridad.

«Una multitud de hombres reunidos,—dice Santo Tomás de Aquino—en que cada cual atendiese a lo que le conviene, sin ningún poder que hiciera convergir estas acciones hacia el bien común de la sociedad, daría necesariamente por resultado la disolución de ésta; porque la divergencia absoluta en la acciones individuales llevaría consigo, finalmente, la dispersión completa de los individuos, a la manera que el cuerpo humano se disuelve y se separan sus elementos desde el momento en que, faltando el principio vital, falta la fuerza que establecía y conservaba conveniente subordinación entre los miembros y daba convergencia y unidad a sus acciones» (Fragmento trad. por el Cardenal Zeferino González).

Y el inmortal Pontífice León XIII, dice: «Como ninguna sociedad puede existir sin un jefe supremo, que imprima a cada uno eficaz y común impulso hacia idéntico fin, se sigue que los hombres constituidos en sociedad han menester una autoridad que los rija, la cual, del propio modo que la comunidad, procede de la naturaleza, y por lo mismo tiene a Dios por autor.» (Enc. Libertas.)

La experiencia también tiene demostrado que toda sociedad está presidida precisamente por uno de los que la componen, para su gobierno y dirección, y a quien todos los congregados obedecen natural y espontáneamente.

Así lo vemos constantemente en todos los órdenes de sociedades, siempre que dos o más hombres se congregan con un fin determinado.

De donde se sigue rectamente que la autoridad se impone por la misma naturaleza que congrega a los hombres, y que Dios es, por consiguiente, su autor,

puesto que lo es de la naturaleza y de las necesidades que ella impone. Por eso dice San Pablo «que toda autoridad viene de Dios».

El origen de las tres sociedades de que venimos tratando nos lo enseña el insigne maestro de la Iglesia León XIII, así:

AUTORIDAD DOMÉSTICA:

«El varón es el príncipe de la familia, y la cabeza de la mujer; ella sin embargo, como carne de su carne y hueso de sus huesos, sométase al marido y obedézcale, no como esclava, sino como compañera; es decir, con obediencia digna y decorosa. En el que manda y en la que al mandato se atempera, por ser él imagen de Cristo, ella de la Iglesia, témplese la regla del deber con la caridad cristiana. Porque como dice San Pablo, el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia..... de donde, así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres lo han de estar a sus maridos en todo. Por lo que toca a los hijos deben obedecer a sus padres y estarles sometidos.» (Enc. Arcanun.)

AUTORIDAD RELIGIOSA:

«A la ingente muchedumbre que compone la Iglesia, señaló Dios mismo jefes, con potestad de gobernar; y quiso que fuese príncipe de los demás y maestro segurísimo de la verdad aquél a quien confió las llaves del reino de los cielos. («Enc. Inmortale.»)

El Concilio vaticano enseña que «Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe, fundamento de la Iglesia católica, recibió de Jesucristo Señor Nuestro, Salvador y Redentor del género humano, las llaves del reino de los cielos; y hasta la época presente y en todo tiempo, vive gobierna y juzga en la persona de sus sucesores los Obispos de la santa Iglesia Romana, por El fundada y consagrada con su sangre. De donde, todo el que sucede a Pedro en esta cátedra obtiene, según la institución de Cristo mismo, el primado de Pedro sobre la Iglesia Universal.»

La herencia del principado de San Pedro ha ido pasando de uno en otro Pontífice Romano, en no interrumpida sucesión, durante veinte siglos.

Desde San Pedro hasta Benedicto XV, la autoridad de la Iglesia permanece incólume a pesar de los huracanes que al través de todos los tiempos la han combatido. El oleaje de la impiedad se ha estrellado siempre en la roca inmovible en que se asienta la verdad.

En los actuales tiempos en que el retumbar del cañón, el ruido de las máquinas aéreas y el clamor de los huérfanos y viudas hiela y consterna los corazones, se levanta magnífica y serena la majestad del Vicario de Cristo. Y a él acuden todos los que tienen hambre y sed de justicia, y es aquella la única autoridad que impera; la única que conserva intacto su poder sobre el mundo; la única a quien los pueblos claman, la única a quien los gobiernos oyen. Y es de allí de donde han salido las bases de la paz futura para el restablecimiento del orden en el mundo.

El eminente crítico e historiador Macaulay, nada sospechoso de católico, canta así las glorias del Papado:

«Ninguna otra institución queda en pié que nos haga ascender con la mente a los tiempos en que el humo de los sacrificios se alzaba del Panteón, y los leopardos y los tigres saltaban en el Anfiteatro de Flavio. Las más orgullosas casas reinantes no son sino de ayer, si se comparan con la serie de los Supremos Pontífices. Esta serie se extiende hasta lo pasado en no interrumpida sucesión, desde el Papa que coronó a Napoleón en el siglo XIX hasta el que coronó a Pepino en el VIII; y más atrás de los tiempos de Pepino la augusta dinastía sigue extendiéndose hasta perderse en el crepúsculo de la fábula. La República de Venecia la sigue en antigüedad, pero la República de Venecia es moderna, cuando se la compara con el Papado; y la República de Venecia ya no es, y el Papado subsiste. Subsiste el Papado, no en decadencia, no como mera antigualla, sino lleno de vida y vigor juvenil..... y no se advierte señal alguna de que se acerque el fin de su prolongado dominio. Vió

el ejemplo de MANDATARIOS—es decir, apoderados de Dios—, CUIDANDO DE LA COMUNIDAD, según la frase de Santo Tomás de Aquino.

El gobernante no es tirano mientras no ponga a Dios en olvido; el pueblo no es rebelde si tiene presente las graves palabras de San Pablo:

«QUIEN RESISTE A LAS POTESTADES, RESISTE LA ORDENACION DE DIOS. De consiguiente, los que tal hacen, se acarrearán la condenación».

Los que pretenden que la doctrina de Cristo sea perjudicial para la República—dice S. Agustín— que nos presenten un ejército que sea tal como la doctrina de Cristo manda que sean los soldados; que nos presenten Gobernadores de Provincias, maridos, esposas, padres, hijos, amos, siervos, Reyes, Jueces, y en fin tales cobradores y pagadores del Fisco como manda que sean la doctrina cristiana; y entonces ¿se atreverán a llamarla opuesta a la República? Antes bien, no vacilarán en declarar que es un gran bien para la República cuando es practicada.»

Las potestades, pues, de la Iglesia y el Estado, constituídas por Dios para el bien común de la sociedad, están unidas con vínculos sagrados, que el hombre no debe quebrantar. Porque, como lo expone la Santidad de León XIII, «Hay una esfera circunscrita en que cada una de las dos potestades ejerce su acción por derecho propio. Mas como entrambas tienen imperio sobre unos mismos súbditos, puede acontecer que una sólo y misma cosa, aunque a título diferente, venga a ser de la jurisdicción y dictamen de una y otra potestad. Es digno de la sabia Providencia de Dios que las ha establecido, que les tenga determinado el camino que deben seguir y las relaciones que reinan entre ambas.... Si fuera de otro modo, nacerían ocasiones de frecuentes disputas y conflictos y a menudo el hombre, como quien se ve a la entrada de dos caminos, quedaría perplejo, no sabiendo qué hacerse ante opuestos mandamientos de dos potestades cuyo yugo no puede en conciencia sacudir..... Necesario es, por lo tanto, que exista entre las dos potestades un bien ordenado sistema de relaciones,

comparadas, no sin razón, a las que, en el hombre, ligan el alma con el cuerpo.» (Enc. Inmortal.)

Y en otro lugar nos dice las ventajas de esta cordialidad. Oigámoslo:

«Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entonces la fuerza y la divina virtud de la sabiduría cristiana habían penetrado las leyes, instituciones, costumbres de los pueblos, y en todas las clases y relaciones de la sociedad civil; entonces la religión fundada por Jesucristo, firmemente puesta en el grado de dignidad que le es debido, florecía por doquiera, gracias a la protección de los príncipes y a la legítima protección de los magistrados; entonces estaban ligados el sacerdocio y el imperio por dichosa concordia y por el amistoso cambio de buenos oficios. Así organizada, la sociedad civil dió frutos superiores a toda esperanza, cuya memoria vive y vivirá en innumerables momentos que no podrá ni destruir ni oscurecer el artificio de nuestros adversarios. Si la Europa cristiana domó a los pueblos bárbaros y los hizo pasar de la ferocidad a la mansedumbre, de la superstición a la verdad; si rechazó victoriosa las invasiones musulmanas; si conservó la supremacía de la civilización, y se ostentó guía y maestra de cuanto es honra del humano linaje; si regaló a los pueblos con legítima y amplia libertad; si fundó sabiamente multitud de instituciones para el alivio de las miserias humanas, no cabe duda se lo debió a la religión, con cuya inspiración y ayuda principió y terminó tamañas obras.»

Establecido el origen y necesidad de la sociedad, y con ésta el de la autoridad, veamos cuál es la libertad de que el hombre puede disfrutar.

LIBERTAD EN GENERAL.

Libertad, palabra mágica, arrebatadora, que tiene, como ninguna otra, el poder de producir los mayores entusiasmos, de mover las voluntades, de agitar las naciones, de suscitar héroes, de hacer llegar el valor del soldado hasta el desprecio de la muerte.

Palabra que en lo natural representa el más precioso dón con que Dios ha dotado al hombre: el que lo distingue de los brutos, le llena de la más sublime dignidad, y le hace semejante al Criador.

Glorifiquemos la libertad como nos enseña a estimarla la Iglesia nuestra madre, la libertad en la justicia, como la glorifica y proclama el noble y grande Partido Conservador, que aplica a su política las enseñanzas de la Iglesia.

Oigamos como comienza el inmortal León XIII su luminosísima encíclica *Libertas*:

«La libertad, importantísimo bien de la naturaleza, propio únicamente de los seres dotados de inteligencia o de razón, confiere al hombre una dignidad que lo deja *en manos de su propio consejo*, y lo hace dueño de sus actos. Interesa sobremanera en esta dignidad el uso que de ella se haga; porque del ejercicio de la libertad, así como los mayores bienes, nacen también los males mayores.»

Con efecto, del *uso* de la libertad se realizan las más sublimes maravillas; e invocando su nombre se han cometido los más horrendos crímenes; se han anegado en sangre las naciones, se ha pervertido todo orden y se ha dado rienda suelta a los más brutales apetitos.

Pero tan encontrados y opuestos resultados nacen de los diversos y contradictorios significados que se dan a esa palabra. La falsa noción de la libertad, no es sino producto de la confusión que se hace de la *libertad natural*, la *libertad moral* y la *libertad civil*.

Para comprobar esto, vamos a estudiar aunque muy brevemente, cada una de las libertades enunciadas.

LIBERTAD NATURAL.

«La libertad natural o libre albedrío es la facultad que Dios le ha dado al hombre para elegir entre varias cosas, la que le plazca, y es eso lo que le hace dueño de sus actos, es decir, libre.»

Veamos lo que sobre esto nos enseña el Santo Padre León XIII en la citada encíclica *Libertas*:

»Conviene que hablemos brevemente de la libertad natural, que, aunque enteramente distinta de la libertad moral, es fuente y principio de donde todo linaje de libertad por sí mismo y espontáneamente dimana. El juicio de todos los hombres y el común sentir, que son la voz de la naturaleza, no conceden esta libertad sino a los seres dotados de inteligencia o de razón; y de aquí la causa por qué reputamos con verdad al hombre responsable de sus propios actos...

»Esta doctrina de la libertad, así como la de la espiritualidad e inmortalidad del alma humana, nadie la ha predicado más alto, ni la ha afirmado tan constantemente como la Iglesia católica, que en todo tiempo la enseñó y defendió como dogma. Más aún, delante de los ataques de los herejes y de los fautores de nuevas opiniones, la Iglesia tomó para sí la protección de la libertad y salvó de la ruina este tan excelente bien del hombre. . . . La libertad es, como ya dijimos, propia de los seres dotados de inteligencia o de razón; y esta libertad, si examinamos su naturaleza, no es otra cosa sino la facultad de elegir entre los medios apreciados a un fin determinado, porque quién puede escojer una cosa entre muchas, es dueño de sus actos. . . . Es imposible para la voluntad el moverse, si no la ilumina el conocimiento intelectual como una antorcha; y siempre el bien deseado por la voluntad es por necesidad un bien conocido por la razón. . . . Mas como estas dos facultades no alcanzan la absoluta perfección, puede acontecer, y en realidad sucede, que el entendimiento proponga a la voluntad algún objeto que, en vez de bondad real no tenga sino apariencias de tal, sombra de bien, y que la voluntad, sin embargo, lo apetezca. Pero así como el poder de engañarse y el engaño mismo son defectos que revelan un entendimiento no del todo perfecto; del mismo modo, adherirse a un bien falaz y ficticio, aunque es indicio de libertad, como la enfermedad es señal de vida, constituye un vicio en la libertad. . . Ved aquí por qué Dios, infinitamente perfecto, por ser la inteligencia suma y la bondad por esencia, es soberanamente libre, y no puede, sin embargo, querer el mal moral. . . .

«El Angélico Doctor . . . nos enseña que la facultad de pecar no es libertad sino servidumbre . . . Todo ser, dice, es lo que debe ser, conforme a su naturaleza. Cuando se mueve por un agente exterior, no obra por sí mismo sino por impulso ajeno, lo que es propio de un esclavo.

»Ahora bien: el hombre es racional por naturaleza. Si se mueve conforme a la razón, se mueve con movimiento propio y procede por sí mismo, lo que es propio de la libertad; cuando peca, obra contra la razón, y se mueve por otro y queda sujeto a dominación extraña; y por eso ha dicho Jesucristo: "el que hace el pecado, es esclavo del pecado." (Encíclica *Libertas*.)

LIBERTAD MORAL.

De aquella magistral demostración se desprende que sólo hay libertad verdadera y propia, cuando el hombre, a imitación de Dios, que no puede querer sino lo bueno, tiene su voluntad expedita para escoger lo que es justo y bueno. Dios nos manda, pero no nos obliga, a elegir el Bien; no nos impide con violencia, escoger el mal, pero sí nos lo prohíbe; ofrece su gloria eterna a la virtud, y conmina con eternos tormentos al pecado y al vicio.

Los textos de la Sagrada Escritura que más alto proclaman la libertad natural, son los que más claramente recuerdan la limitación de su uso. «*Reportará la gloria eterna*, dice el Eclesiástico, el que pudo pecar y no pecó, hacer el mal, y no lo hizo;» y en otro lugar: «Crió Dios desde el principio al hombre, y dejóle en manos de su consejo. Dióle, además, sus mandamientos y preceptos, si . . . cumplieres los mandamientos, ellos serán tu salvación.» (Ecle. XXX, 10. - XV, 14, 15, 16.)

Esa es la ley que dirige y limita el uso de la libertad natural, admirablemente definida por Santo Tomás, *ordenación de la razón, promulgada para el bien común, por el que tiene el cuidado de la comunidad*. «Noción perfectísima de la ley», ordenación de la razón, no del capricho ni del interés; promulgada, sin lo cual no llegaría a los súbditos ni podría obligar, para

el bien común, no el individual; no por el amo, como en la edad pagana, sino por el gobernante, que según el espíritu del Evangelio, sólo se establece para *cuidar* de la comunidad.

Dios es el legislador supremo del universo entero, así como es su criador, conservador y dueño; y como tal legisla para cada criatura conforme a la naturaleza que le ha dado; gobierna con leyes necesarias, a los seres destituidos de razón; y rige al hombre, inteligente y libre, con leyes que él debe cumplir usando de su libre albedrío.

La libertad moral es, pues, «la facultad de elegir entre varias cosas, sin quebrantar la ley divina».

Así quedan deslindadas las dos libertades de que hemos hablado: al libre albedrío nadie lo violenta; a la libertad moral la limita el precepto de la ley.

Veamos ahora la maravillosa profundidad y sencillez con que el Soberano Pontífice trata esta cuestión:

«La libertad ha menester protección y auxilio capaces de dirigir sus movimientos al bien y apartarlos del mal, sin lo cual fuera la libertad dañina al hombre. Y primeramente le es necesaria una luz, es decir, norma de lo que debe hacer u omitir. Hablando con propiedad, no existe ella en los animales, que proceden por necesidad, por impulso de la naturaleza, y no pueden adoptar por sí mismos otro modo de acción. Mas los seres que gozan de libertad tienen en sí el poder de hacer una cosa de preferencia a otra, porque no eligen el objeto de su querer sino cuando interviene el juicio de la razón, que antes dijimos... Es, en efecto, la razón quien prescribe a la voluntad lo que debe apetecer y repugnar, para conseguir el fin supremo, para el cual hace el hombre todas sus acciones. Esta *ordenación de la razón* es lo que se llama la *ley*.

»Si, pues, la ley es necesaria al hombre, ha de buscarse, como en su raíz, la razón de esta necesidad en el mismo libre albedrío, en que la voluntad no se aparta de la recta razón. Y nada más absurdo y ajeno al buen juicio podría decirse o pensarse sino que el hombre, por cuanto es naturalmente libre, deba estar

exento de toda ley; porque de ser así, se seguiría que la libertad ha menester pugnar con la razón; cuando, al contrario, la verdad es que el hombre ha de estar sujeto a la ley *precisamente* porque es libre.» (Enc. Libertas.)

LEY HUMANA.

Dios, que es la fuente suprema de toda autoridad, delegó a los poderes eclesiástico y civil, el derecho de dictar leyes positivas para el bien común, sancionándolas con penas y recompensas, con el fin de prohibir el delito, y de evitarlo, y de castigarlo.

Cada uno de esos poderes es supremo en su esfera, cada uno tiene sus límites que resultan de su propia naturaleza. El uno legisla y gobierna en todo aquello que es sagrado o se refiere a la salvación de las almas; el otro en todo lo que se refiere a los asuntos civiles y políticos.

Pero las leyes, para que cumplan su fin, que es el bien común de la sociedad, como hemos dicho, deben ser útiles, honestas, justas, posibles, promulgadas y amoldadas a la comunidad. Esas leyes son las que precisan la aplicación de la ley natural a cada caso particular, y las que atajan el camino del crimen.

LIBERTAD CIVIL.

«*La libertad civil es la facultad de elegir entre varias cosas, sin quebrantar la ley dictada por la autoridad humana.*»

«Es decir, que así como Dios ha trazado los límites de la libertad *moral*, es el legislador, o sea el hombre, quien traza los de la libertad civil. Pero desde luego, la ley humana debe dar libertad, toda la libertad posible, a la verdad y al bien; y quitar la libertad, toda la libertad, al error y al mal; porque conceder libertad al vicio y al error, es autorizar lo que Dios prohíbe; es usar de la autoridad recibida del Criador, contra el Criador mismo; es hacer de la ley, que es *ordenación de la razón para el bien común*, un dictado de la pasión para el mal de todos: es hacer traición a Dios, es convertir el remedio en veneno.

«Conceder igual libertad al bien y al mal, es negar

prácticamente que haya diferencia entre el mal y el bien; o es afirmar que el hombre no puede distinguir el uno del otro.»

«Además—nos dice el ilustre doctor Rafael M^o Carrasquilla—, dicha libertad es, en la práctica, una verdadera utopía, una ilusión, una quimera.

«Dos principios contradictorios no pueden moverse con absoluta libertad en el mismo espacio. Encerremos dos hombres en un mismo aposento y démosle al uno libertad para dormir a oscuras, y al otro para dormir con vela encendida. Concedamos al viajero la libertad de transitar por los caminos, y al salteador la de ejercer su oficio en las encrucijadas; al mercader, de conservar su dinero y al ratero la de hurtárselo. No causa risa semejante teoría?

«Pues, si no se puede dejar libertad a entrambos, debe dársele absolutamente toda la libertad a la verdad y al bien.»

Veámos lo que nos dice la Santidad de León XIII sobre la ley y la libertad:

«Lo que se ha dicho sobre la libertad de los individuos es fácil aplicarlo a los hombres congregados en sociedad civil; porque lo que hacen la razón y la ley natural para con los individuos, eso mismo alcanza para la sociedad la *ley humana* promulgada para el bien común de los ciudadanos. Mas, entre las leyes humanas, hay algunas que tienen por objeto lo que naturalmente es bueno o malo, para añadir al precepto de hacer lo uno y evitar lo otro la conveniente sanción. . . .

«En cuanto a las demás leyes humanas, no proceden inmediata y próximamente del derecho natural; son consecuencias indirectas y remotas suyas, y tienen por objeto precisar aquellos puntos sobre los cuales la ley natural no se pronuncia sino de un modo vago y general. Así la naturaleza ordena a los ciudadanos trabajar por la quietud y prosperidad públicas; pero en qué medida, en qué condiciones, y en qué objeto deban hacerlo, es cosa que determina, no la naturaleza sino la humana sabiduría. Estas reglas particulares de conducta, dictadas por la razón pru-

dente y propuestas por legítima autoridad, constituyen lo que se llama con propiedad la ley humana....»

«Se ve que en la ley eterna de Dios es en donde únicamente debe buscarse la regla de la libertad, no sólo para los individuos, sino también para las sociedades humanas. Por lo tanto, en una sociedad compuesta de hombres, no consiste la verdadera libertad en que cada uno haga lo que quiera; porque esto sería extremado desorden que llevaría a la opresión; sino en que, auxiliado por la ley civil, pueda con mayor facilidad, vivir según los mandamientos de la ley eterna. Para los que gobiernan, la libertad no consiste en mandar temerariamente a su antojo; porque ese sería desorden no menos grave, y perniciosísimo para el Estado; sino que la fuerza de las leyes consiste en que se entienda que dimanen de la ley eterna, y en que no haya prescripción suya no contenida en la fuente de todo derecho

»Si en las discusiones que vulgarmente se tienen sobre la libertad, se hablara de la legítima y honesta, tal como la entiende la razón y la acabamos de explicar, nadie volvería a hacerle a la Iglesia la suma injuria de acusarla de enemiga de la libertad y seguridad de los Estados.

»Pero hay muchos hombres que, siguiendo el ejemplo de Lucifer, cuya es aquella frase: NO SERVIRÉ, entienden por libertad una mera y absurda licencia. Tales son los que pertenecen a cierta escuela, hoy difundida y poderosa, y que, derivado su nombre de la palabra libertad, quieren ser llamados *liberales*».

De las cuestiones, tan someramente expuestas, resulta demostrado: que la libertad bien ordenada es aquella que emana de la omnipotencia divina, la que nos hace semejantes a Dios, la que se dirige al bien y a la verdad, la que nos separa del mal y del error. Y es así como la entiende y practica el Partido Conservador, cuyos principios nacen de la doctrina católica.

Veámos ahora como entienden y practican la libertad los que pertenecen a aquella secta de que nos

habla el insigne maestro de la Iglesia; los hijos de la rebelión, es decir, los de la escuela liberal:

El liberalismo proclama la «moral independiente» y pretende que el hombre debe vivir sin sujetarse a la ley de Dios en la vida privada, en la familia, en el gobierno político, y sostiene que cada uno tiene derecho de pensar, enseñar y publicar lo que quiere.

El liberalismo, negando a Dios los derechos que tiene sobre sus criaturas, quiere establecer un derecho nuevo, según el cual, todo ha de ser ateo, es decir, sin Dios, a saber: gobierno ateo o sin Dios; conciencia libre o sin Dios; Libertad de cultos o religión; Enseñanza o escuela sin Dios. Imprenta sin Dios o libertad de imprenta; Matrimonio civil etc. etc.

«El liberalismo no es régimen político, no es república ni monarquía. No es parlamento ni poder absoluto: es pura y sencillamente independencia del hombre respecto de Dios, el NON SERVIAN de Lucifer como oportunamente dijo el Augusto Pontífice León XIII.» (Valentín Gómez).

«El liberalismo no es régimen político: se vale de la política para el triunfo de una idea filosófica: eso es todo» (Rafael M. Carrasquilla).

Entre todos los cuadros que presenta la historia del género humano en los siglos de su existencia, ninguno es de más terrible elocuencia que la Revolución Francesa de 1789; ninguna enseñanza histórica es más instructiva cuando se trata de conocer los resultados prácticos de lo que llamamos «Doctrina o Sistema Liberal.»

Veamos cómo en aquella revolución, un pueblo seducido por las promesas de libertad sienta por base de su futura vida social los llamados «derechos del hombre», proclama su propia soberanía, se separa de Dios, degüella a su Rey, prohíbe toda religión y culto. Y en seguida se empeña frenético en destrozarse a sí mismo; inventa guillotinas, fusilamientos, y ahogamientos en masa para exterminar más pronto. En un hasta entonces tipo de nobleza y de generosidad se repiten escenas que no se explican ya por la depravación humana sino por una influencia satánica.

Se les ve devorar carne humana, y beber la san-

gre caliente de sus víctimas, se les ve insensibles a todo sentimiento de conmiseración mientras quede alguna víctima por degollar.

Al fin, los directores y jefes de la revolución, habiendo acabado con sus opositores, se exterminan unos a otros: «**TODOS MUEREN, LAS VÍCTIMAS Y LOS VERDUGOS.**»

A esto llegó aquel pueblo por haberse separado de Dios. Mas, esto es precisamente lo que desea el liberalismo, para esto habla, escribe y trabaja; quiere separar la sociedad humana de Aquél que sólo puede conservarla en la órbita de la justicia y de la paz.

Para patentizar esta pretensión del liberalismo y sacarle la máscara, para probar a dónde va con sus gobiernos ateos, con su enseñanza irreligiosa y libertad de imprenta, sería en gran manera útil que la historia de aquella revolución francesa fuese propuesta en escritos populares a la lectura y meditación del pueblo.

El liberalismo, en manos y al servicio de la masonería, hizo aquella revolución; el liberalismo tuvo completa libertad para aplicar sus principios, y ¿cuál fué el resultado? ¿qué produjo la secta? Asesinatos, salvajismo, exterminio de tres a cuatro millones de ciudadanos, hasta que llegó el soldado que restableció la autoridad justamente con la religión católica: Napoleón I reconoció la necesidad de sentar otra vez el edificio social sobre la sólida base de la religión católica, y así lo hizo celebrando con el Papa Pío VII un Concordato eclesiástico, y restableciendo el culto católico en toda la Nación.

Iguales resultados se han obtenido en todos los países donde el liberalismo ha ensayado establecer su sistema o doctrina, que puede resumirse así: *ante la ley, el error tiene los mismos derechos que la verdad.*

De ahí procede «la libertad de pensar», que puede formularse del siguiente modo: Tengo el derecho de pensar cuanto se me antoje, de creer lo que quiera, de negar lo que no me gusta. Tengo el derecho de creer que no hay Dios, y que no tengo alma, que es lícito robar, y que puede matarse a un hombre como quien mata a una gallina.

De ahí también la «libertad de conciencia». Todas las religiones, dicese, tienen igual derecho al respeto y a la protección de la ley. El mismo respeto, la misma protección para el Evangelio que para el Alcorán; igual respeto al cristiano que adora a Jesucristo, que al judío que lo blasfema; al católico que venera la Santa Eucaristía, que al protestante que la pisotea; en fin, el mismo respeto para el mártir que para su verdugo.

Esta es la «Moral independiente», o sea la razón libre e independiente de Dios.

Oigamos sobre esto al Sumo Pontífice León XIII:

«Lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razón humana que, negando a la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose a sí misma independiente, se hace a sí propia sumo principio, y fuente y juez de la verdad. Así también esos secretarios del liberalismo de que hablamos, pretenden que en el ejercicio de la vida, ninguna potestad divina hay a qué obedecer, sino que cada uno es ley para sí; de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que apartando la voluntad, bajo el pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites.» (Enc. Libertas.)

De aquel mismo principio viene la «libertad de la palabra»: tengo el derecho de decir lo que imagino, y nadie lo tiene de hacerme callar. Tengo el derecho de blasfemar. El que me impida alabar a Dios o el que me prohíba insultarle, uno y otro atacan a mi libertad, y por consiguiente cometen un crimen.

Igual origen reconoce la «libertad de la prensa»: Todo lo que tengo derecho de decir, tengo derecho de imprimirlo y publicarlo. Cualquier apóstata tiene derecho de escribir que Jesucristo no es Dios, y nadie absolutamente lo tiene para prohibir su libro o su periódico.

Esta falsa libertad ataca la autoridad de Dios y niega las verdades de la divina revelación.

Destruye toda moral por su pretensión de mentir y calumniar libremente. Es un semillero de revolu-

eiones contra la autoridad pública y de enemistades entre las familias y los particulares.

Oigamos al sapientísimo Papa León XIII cómo expresa los principios que aclaran esta materia:

«Volvamos ahora un tanto la atención hacia la libertad de hablar y de imprimir cuanto place.

«Apenas es necesario negar el derecho a semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderación y límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene mucho repetirlo, es absurdo el suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la honestidad y a la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto a las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto a los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, o puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si a todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado e inviolable, y ni aún se perdonará a aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y justamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueren los desenfrenos de la licencia. (Enc. Libertas.)

DEL MATRIMONIO.

El liberalismo, fiel en su principio de excluir a Dios de toda la vida humana nos dice: que el matrimonio no es un Sacramento; que es un contrato como cualquiera otro, y que puede disolverse y romperse cuando los esposos lo quieran; que el matrimonio, una vez que no es sacramento, debe celebrarse ante el Magistrado civil y no en presencia del Ministro de la Iglesia.

Y a esta unión puramente profana, es a lo que los liberales llaman «matrimonio civil».

Para los católicos el matrimonio es el sacramento por medio del cual instituyó Dios la familia o sociedad doméstica.

Dios dispuso y bendijo la unión de los esposos desde el principio, y Jesucristo, autor de los sacramentos, de la ley nueva, santificó esta unión y la elevó a la dignidad de sacramento.

Dijo el Señor Dios: «No es bueno que el hombre este sólo, hagámosle ayuda semejante a él». Por tanto, el Señor Dios hizo caer sobre Adán un profundo sueño. . . . y de la costilla que sacó de Adán, formó el Señor Dios una mujer, la cual presentó a Adán. Y dijo Adán: «Esto es hueso de mis huesos. . . . por cuya causa dejará el hombre a su padre y a su madre y estará unido a su mujer». (Génesis 2, 18 aga.)

Jesucristo, explicando las palabras que preceden, declaró esta unión de los esposos sagrada e indisoluble, como formada por el mismo Dios. Todo lo cual expresan terminantemente estas palabras del Divino Maestro: «Lo que Dios ha unido, no lo desuna el hombre.»—Reproducimos aquí toda la instrucción que el Señor dió en aquella ocasión, en que los Judíos le preguntaron si era lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier motivo.

Jesús en respuesta les dijo: ¿No habeis leído que Aquél que al principio crió al linaje humano, crió un hombre y una mujer y dijo: Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y estará unido a su mujer? Lo que Dios, pues, ha unido, no lo desuna el hombre.» Pero ¿por qué, replicaron ellos, mandó

Moisés dar libelo de repudio y despedirla? Díjoles Jesús: A causa de la dureza de vuestro corazón os permitió Moisés repudiar a vuestras mujeres; mas desde el principio no fué así. Así, pues, os declaro que, el que despidiere a su mujer, si no en caso de adulterio, y se casare con otra, este tal comete adulterio; y que, quien se casare con la divorciada, también lo comete». (S. Mat. 19. 3. v. 20.)

Entre cristianos es el contrato matrimonial absolutamente inseparable del Sacramento, de tal modo que la validez o nulidad del uno trae consigo la legitimidad o invalidez del otro. En la alocución consistorial de 27 de Septiembre de 1852, con ocasión de leyes dictadas por los poderes públicos de la Nueva Granada (hoy República de Colombia) decía la Santidad de Pío IX:

«Como ninguno de los católicos ignora o puede ignorar, es el matrimonio verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley evangélica, instituido por Nuestro Señor Jesucristo; y por lo tanto, entre los fieles no puede darse matrimonio que al mismo tiempo no sea sacramento; y así cualquiera unión entre el varón y la mujer cristianos, fuera del sacramento, aún cuando se haga en fuerza de las leyes civiles, no es otra cosa que un torpe y vergonzoso concubinato, condenado con energía por la Iglesia. De aquí que el sacramento no pueda separarse del contrato conyugal, y que pertenezca en lo absoluto a la potestad de la Iglesia decretar todo aquello que de cualquier modo pueda concernir al mismo matrimonio.»

Más tarde el Pontífice León XIII, en su Encíclica *Arcanum* ratificó así esa doctrina:

«Nadie se deje seducir por aquella distinción tan alabada por los regalistas, que consiste en separar el contrato nupcial del sacramento, con el fin de reservar el sacramento a la Iglesia y entregar el contrato al querer y arbitrio de los poderes civiles. A la verdad, semejante distinción, o mejor dicho separación, es inadmisibile; puesto que está reconocido que en el matrimonio cristiano, no puede apartarse el sacramento del contrato; ni puede haber contrato verda-

dero ni legítimo sin que sea al mismo tiempo sacramento.»

Dada esta doctrina de la Iglesia, es fácil comprender por qué el establecer impedimentos dirimentes, celebrar el matrimonio y juzgar sobre las causas matrimoniales son cosas de la exclusiva competencia de la autoridad eclesiástica. En efecto, establecido que, entre cristianos, el contrato y el sacramento son inseparables, o la autoridad civil celebra el sacramento, o la Iglesia autoriza el contrato. Lo primero es a las claras imposible; lo segundo nada tiene de particular, una vez que se trata de una autoridad perfecta con jurisdicción propia y exterior, como es la de la Iglesia.»

Por tal razón dice León XIII en la rememorada Encíclica:

«Siendo, pues, el matrimonio, por esencia, por naturaleza, sagrado, es razón que se arregle y gobierne, no por el Estado, sino por la divina autoridad de la Iglesia, única en el magisterio de las cosas sagradas.

Hay que considerar en seguida la dignidad del sacramento, que añadiéndose a los matrimonios entre cristianos, los hizo nobilísimos. Mandar y estatuir en lo que a los sacramentos concierne, de tal modo es propio de la Iglesia, por voluntad de Cristo, que es absurdo pretender arrebatarle ni una partícula por su poder para transferirla a las potestades civiles.»

Tampoco puede decirse que el Estado sea quien ha concedido a la Iglesia su potestad en este particular, porque muy bien lo dice el mismo Pontífice: «¡Qué suposición tan increíble y absurda como la de que Jesucristo condenara la poligamia y la inveterada costumbre del repudio, con potestad delegada por el Procurador de la Provincia o por el Príncipe de los judíos; y que San Pablo prohibiese el divorcio y los matrimonios incestuosos, por concesión o delegación tácita de Tiberio, Calígula o Nerón.»

«El Concilio de Trento condenó en cánones dogmáticos, con anatema a los que sostienen que «la Iglesia no ha podido constituir impedimentos dirimentes del matrimonio, o que erró al establecerlos;» y a los que digan que las causas matrimoniales no

pertenecen a los jueces eclesiásticos (sesión XIV, Can. 4 y 12); por lo cual, quien profese y propague tales doctrinas, a sabiendas, es hereje y queda, ipso facto, fuera de la comunión de la Iglesia.»

Respecto de los efectos puramente civiles del matrimonio, como el dominio del marido sobre los bienes comunes, la sucesión y todo lo demás que con esto se relacione, la Iglesia no pretende tener intervención alguna, y lo deja a la autoridad civil, como con toda claridad lo dice León XIII.

La legislación panameña, impulsada ya por unos cuantos corifeos de la secta masónico-liberal, que usurparon el título de representantes de un pueblo netamente católico, nos ha impuesto el degradante matrimonio civil obligatorio, a pesar de las formales y enérgicas protestas de toda la Nación, y conmina con severas penas al sacerdote católico que administre el sacramento sin que antes se haya efectuado aquel ridículo sainete.

Porque no es otra cosa aquello de que unos esposos que van a ser unidos por Dios con las solemnes, imponentes ceremonias del culto católico, en la Iglesia, ante el tabernáculo de Dios vivo, por el Ministro de Cristo, vayan a solicitar otra unión en una desmantelada oficina en que oficia de sacerdote del Dios-Estado un Juez municipal, que tiene por templo una tienda, por ara un rústico banco, por sagrario un cajón atiborrado de papeles y por Evangelio un enrevesado Código Civil.

Y luego viene el divorcio establecido por la misma ley, ante los Jueces del Estado, con todo su cortejo de escándalos y depredaciones. ¡La autoridad humana disolviendo el vínculo sagrado del matrimonio! Desligando el hombre lo que Dios ha atado! Pretensión inaudita!

Esto, señores, no es sino la degradación, el libertinaje, el colmo de la maldad liberal.

El divorcio destruye aquel nido del alma que se llama el hogar del hombre; muda la esposa por las hembras; el amor puro por las pasiones desbordadas; y degrada la familia, base de la sociedad religiosa y de la civil, e implanta la religión del vicio.

El liberalismo es la verdadera ponzoña que mata; la anarquía no es sino la descomposición que sigue á la muerte.

Díganlo Colombia y el Ecuador en todos los tiempos de la dominación liberal; dígalo Méjico en la época presente, con sus persecuciones, sus asesinatos, sus robos de los bienes de la Iglesia, sus destierros, sus horribles sacrilegios y su torrente de crímenes, que poco tienen de menos que los de la Francia del 89.

Pero cortemos yá este trabajo, aun sin acercarnos a los otros puntos enunciados del programa impío del liberalismo, porque sería inacabable.

Con lo dicho queda expuesto algo de las sublimidades de nuestro credo, y algo de las asechanzas mal llamadas principios liberales.

Trabajemos, pues, pero trabajemos con ahinco, con el más noble y decidido entusiasmo, por la unificación perfecta de nuestro glorioso Partido, para volver con bríos por los fueros de la «LIBERTAD EN LA JUSTICIA», tan vilmente escarnecidos por nuestros adversarios.

HE DICHO.

